



DECRETO N° 1103

NEUQUÉN, 13 AGO 1999

VISTO:

La Nota N° 0256/99 de la Subsecretaría de Medio Ambiente, mediante la cual eleva planilla de Detalle de Horas Extraordinarias realizadas durante el mes de julio del corriente año, por personal dependiente de distintas dependencias a su cargo (Registro N° 583/99 de la Dirección de Despacho); y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Gobierno y de Acción Social;

Que la Dirección de Personal, en Nota N° 1525/99, informa que corresponde la elaboración de una norma legal como excepción a los cupos establecidos en los Decretos N° 0521/96 y 0951/96, que autorice la liquidación de horas extras trabajadas durante el mes de julio de 1999, por personal dependiente de la Dirección General de Control de Alimentos -Subsecretaría de Medio Ambiente-, de acuerdo al detalle adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, en carácter de excepción a los cupos establecidos por ----- Decretos N°s. 0521/96 y 0951/96, la liquidación de las horas extras trabajadas durante el mes de julio de 1999, por personal dependiente de la Dirección General de Control de Alimentos -Subsecretaría de Medio Ambiente- de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, de acuerdo al siguiente detalle; según lo expresado por la Dirección de Personal en Nota N° 1525/99:

L.P. N°	Apellido y Nombre	Horas al 50%
6051/0	Cañete Ricardo Daniel	18
6048/0	Leiva Ramón	18
6792/0	Olivera Sergio Daniel	13
4340/0	González Jorge Daniel	4
0146/0	Méndez Juan de Dios	51
4801/0	Alvarez Oscar	144
4762/0	Spiccia Miguel	144

...//2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Despacho y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2°

L.P. N°	Apellido y Nombre	Horas al 50%
6791/0	Ocqueteaux Marcelo	11.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) TOME conocimiento la Dirección de Personal a los efectos que estime ----- correspondan.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y de Acción Social, de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente
ARCHÍVESE.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Trabajo
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Trece de Febrero